



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN No.112**

6 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se le concede a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERO**, autorización provisional para dedicarse a la operación de Tránsito Internacional de Mercancías”

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que a través de la Ley No.26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, la cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que el artículo 94 de Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA, establece que el Tránsito Aduanero puede ser internacional o interno, y es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos;

Que mediante el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, se reglamenta el tránsito de mercancías que llegue consignada al país a personas residentes en la República para ser remitida seguidamente al exterior;

Que la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-222-2338, con domicilio social provincia y distrito de Panamá, Boulevard El Dorado, Galería Colonial. 1er piso, oficina #23, presentó formal solicitud para que se le otorgue autorización para dedicarse a las operaciones de **TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959 y la Ley No.26 de 17 de abril de 2013;

Que mediante la Resolución No.47 de 5 de abril de 1989 el Ministerio de Hacienda y Tesoro le concede a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERO**, de generales antes descritas, la licencia No.193, para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión;

Que la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERO**., consignó la Fianza de Obligación Fiscal FIAN-15300000041349 de 24 de febrero de 2026, con vigencia hasta el 24 de febrero de 2029 expedida por MAPFRE PANAMÁ, S.A., a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00);

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General de Aduanas, en uso de sus facultades legales y administrativas.



Página 2  
Resolución No.112  
6 de marzo de 2026

## RESUELVE

**Artículo 1º. CONCEDER** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-222-2338, con domicilio social provincia y distrito de Panamá, Boulevard El Dorado, Galería Colonial. 1er piso, oficina #23, **autorización** para dedicarse a las operaciones de **TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**.

**Artículo 2º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que esta autorización se concede a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el **24 de febrero de 2029**.

**Artículo 3º. INSTRUIR** a la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica, para que proceda a la habilitación del acceso en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), bajo la cuenta No.110134, para las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías a favor de la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**.

**Artículo 4º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que deberá **pagar la suma de un balboa con 25/100 (B/.1.25)**, por cada embarque que se despache al exterior, aunque este se haya recibido en forma consolidada con otros embarques.

**Artículo 5º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que deberá con un mes de anticipación al vencimiento de la presente resolución presentar la solicitud de renovación de la autorización para realizar las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías.

**Artículo 6º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que las garantías constituidas a favor del Servicio Aduanero deberán permanecer vigentes durante la presente autorización y presentarse su renovación treinta días antes de su vencimiento.

**Artículo 7º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que en caso de accidentes u otras circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, ocurridos durante el tránsito a través del territorio aduanero, el transportista debe impedir que las mercancías circulen en condiciones no autorizadas, por lo que estará obligado a informar de inmediato a la Autoridad Nacional de Aduanas más cercana, a efecto de que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la carga.

**Artículo 8º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que las mercancías en tránsito sólo pueden permanecer dentro de los depósitos aduaneros hasta por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización de la descarga de las mercancías o en el caso de tráfico terrestre a partir del arribo del medio de transporte a la aduana correspondiente, al amparo del artículo 604 del RECAUCA.

**Artículo 9º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que la utilización de este permiso para fines distintos para los que ha sido concedido, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que rigen la actividad para la cual se le ha autorizado, así como de las obligaciones establecidas en la presente resolución dará lugar a la revocatoria de la misma y la suspensión temporal o definitiva, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga conforme a los disposiciones legales vigentes.

**Artículo 10º. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que el Servicio Aduanero procederá a la cancelación de oficio del código de acceso para las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, sin necesidad de requerimiento previo, ante el vencimiento de la garantía o de la resolución que otorga la autorización para realizar las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías, sin que se haya presentado oportunamente la correspondiente solicitud de renovación.



Página 3  
Resolución No.112  
6 de marzo de 2026

**Artículo 11°. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que está en la obligación de notificar a la Autoridad Nacional de Aduanas el cese de operaciones o cualquier cambio que incida en la veracidad de la información suministrada, tales como: domicilio social, representante legal, entre otros.

**Artículo 12°. ADVERTIR** a la licenciada **YOLANDA DEL CARMEN HERNANDEZ**, que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con lo cual se agota la vía gubernativa.

**Artículo 13° REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica de la Información por conducto de la Subdirección General Logística de la Autoridad Nacional de Aduanas; a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial de la Contraloría General de la República y a las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Ley No.26 de 17 de abril de 2013, Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, Decreto de Gabinete No.27 de 27 de septiembre de 2011 y la Resolución No.192 de 01 de agosto de 2011.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

[F] NOMBRE  
AIZPRUA  
PINO ROSA  
ISABEL - ID  
6-61-159  
ROSA AIZPRUA  
Secretaria General

SLV/RA/YGPN/lect

Firmado digitalmente por  
[F] NOMBRE  
AIZPRUA PINO  
ROSA ISABEL - ID  
6-61-159  
Fecha: 2026.03.26  
16:39:26 -05'00'

[F] NOMBRE  
VALDIVIESO  
GONZALEZ  
SORAYA LISBETH  
-ID 8-441-877

Firmado digitalmente por  
[F] NOMBRE VALDIVIESO  
GONZALEZ SORAYA  
LISBETH - ID 8-441-877  
Fecha: 2026.03.27  
11:31:29 -05'00'

**SORAYA L. VALDIVIESO**  
Directora General,

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS  
DECLARA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
ANAMÁ 30 DE 03 DE 2026  
*[Firma]*  
SECRETARIO (A)

